



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6157.-

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- DECLARESE el 9 de noviembre de 1791 como la fecha de la Primera Radicación Histórica de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE al Intendente Municipal y al Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Goya.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE a la Junta de Historia de la Ciudad de Goya, Junta de Historia de la Provincia de Corrientes y Obispado de la Diócesis de Goya.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil doce.-